

CABILDO INSULAR DE LA PALMA**Oficina Presupuestaria****ANUNCIO**

4157

184017

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 del mismo R.D.L., y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en general conocimiento que en la Intervención de este Cabildo se hallan expuestos al público:

- **Expediente nº 52/2025/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito –que hace el nº 13/2025 de esta modalidad– en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2025.**
- **Expediente nº 56/2025/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios –que hace el nº 15/2025 de esta modalidad– en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2025.**
- **Expediente nº 1/2025 de anulación/ modificación de saldos iniciales de derechos y obligaciones presupuestarios reconocidos de ejercicios cerrados en el Presupuesto del O.A. Escuela Insular de Música para el ejercicio 2025 (Expte. nº 23/2025/EIMRESOL).**

Los expedientes anteriormente mencionados fueron aprobados inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2025.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en relación con el citado expediente nº 1/2025 de anulación/ modificación de saldos iniciales de derechos y obligaciones presupuestarios reconocidos de ejercicios cerrados en el Presupuesto del O.A. Escuela Insular de Música para el ejercicio 2025 (Expte. nº 23/2025/EIMRESOL), se ponen en general conocimiento los saldos iniciales a anular con motivo de derechos y obligaciones duplicados:

1. BAJA DE DERECHOS RECONOCIDOS, PENDIENTES DE COBRO, PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS:

- ❑ **IMPORTE GLOBAL:** 240,00 €
- ❑ **PERÍODO:** 2016

Número	Doc.	Descripción	Periodo	Concepto Presupuestario	NIF	Código tercero en programa contable	Importe
32016000000221	DR	TASA POR IMPARTICIÓN DE ENSEÑANZAS MUSICALES	2016	34200	***9741**	F-2534	72,50 €
32016000000222	DR	TASA POR IMPARTICIÓN DE ENSEÑANZAS MUSICALES	2016	34200	***7111**	F-2535	50,00 €
32016000000225	DR	TASA POR IMPARTICIÓN DE ENSEÑANZAS MUSICALES	2016	34200	***6394**	F-2538	12,50 €
32016000000230	DR	TASA POR IMPARTICIÓN DE ENSEÑANZAS MUSICALES	2016	34200	***8577**	22539	80,00 €
32016000000232	DR	TASA POR IMPARTICIÓN DE ENSEÑANZAS MUSICALES	2016	34200	***7094**	F-2543	25,00 €

2. BAJA DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS, PENDIENTES DE PAGO, PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS:

- IMPORTE GLOBAL:** 364,50 €
- PERÍODO:** 2012

Número	Doc.	Descripción	Periodo	Aplicación Presupuestaria.	NIF	Código tercero en programa contable	Importe
32013000000005	OR	FRA. C7201NA0121685 SUMINISTRO ELÉCTRICO CONTADOR 073265718 PLZA. SAN FCO. 3 BAJO DE 08/08/12 A 13/09/12 CARGO 02/10/12	2012-2013	2012-324/22100	***8468**	17369	248,61 €
32013000000004	OR	FRA. TB4650019555 CONSUMO TELÉFONO 922418094 DE 01/09/12 A 30/09/12. CARGO EN CUENTA 04/10/12	2012-2013	2012-324/22200	P3800057F	ESCUELA INSULAR DE MÚSICA	115,89 €

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Cabildo Pleno.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, estas modificaciones presupuestarias se considerarán definitivamente aprobadas.

Santa Cruz de La Palma, a quince de septiembre de dos mil veinticinco.

EL PRESIDENTE, Sergio Javier Rodríguez Fernández, documento firmado electrónicamente.